

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convoca concurso para la investigación a realizar en el «Coto Mizaro Nacional Carbonella y sus modalidades».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1970, páginas 20119 y 20120, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20120, primera columna, en el número segundo, letra a), líneas once y doce, donde dice: «... en el río Bembezár, hasta su encuentro con la pista...», debe decir: «... en el río Bembezár, la línea que sigue la margen izquierda del río Bembezár, hasta su encuentro con la pista...».

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación, y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de líneas a 13,2 KV. Trujillo-Madroñera, Conquista-Garcías y Cañamero-Guadalupe-Alía y derivaciones, en conductores de Al-Ac de 48,47 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos. Sus características fundamentales son las siguientes:

Longitud en metros	Punto de origen o apoyo derivación	Punto terminación
11.500	E. T. D. Trujillo	C.T. Madroñera.
12.369	Apoyo derivación 132. Línea Campo lugar-Herguijuelas ...	C. T. Garciaz.
23.516	E. T. Cañamero	C. T. Alía.
3.578	Tres derivaciones Guadalupe ...	Guadalupe.

Estas instalaciones transcurren en los términos municipales de Trujillo, Madroñera, Conquista, Garciaz, Cañamero, Guadalupe y Alía.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1963, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligaciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acotumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el Ministerio de Obras Públicas:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y se autoriza el montaje de las mismas en la parte que afecte, en su caso, a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. Las instalaciones se realizarán por cuenta y riesgo del concesionario, debiendo efectuarse en el plazo otorgado.

b) En estas partes las instalaciones quedan sujetas a la inspección y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas, conforme a la Ley de 13 de abril y Reglamento de 6 de junio de 1877, y, en su caso, a los Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Ley de 7 de abril de 1952; Normas Técnicas, y disposiciones procedentes.

c) Los cruzamientos con las carreteras N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz; carretera C-40, de Toledo a Mérida por Guadalupe, kilómetro 15; carretera C-524, de Plasencia a Zorita, kilómetro 84; carretera C-524, de Plasencia a Zorita, kilómetro 84; carretera CC-713, ramal de C-401 a Guadalupe; carretera CC-800, camino de Trujillo a Montánchez, punto kilométrico 0,400, se efectuarán colocando sus apoyos a la distancia mínima de 25 metros, medidos horizontalmente desde el eje de la calzada y perpendicularmente a éste.

Los cruzamientos con los caminos vecinales se ejecutarán colocando sus apoyos a la distancia mínima de 15 metros, medidos, igualmente, horizontalmente desde el eje de la calzada y perpendicularmente a éste.

La altura mínima de los conductores sobre la rasante de las carreteras y caminos vecinales será de siete metros.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 18/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 12 de enero de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—135-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres (Sección de Industria) referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la línea a 13,2 KV. Trujillo-Madroñera-Conquista-Garcías y Cañamero-Guadalupe-Alía y derivaciones. Empresa: «Electra de Extremadura, S. A.».

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y el periódico regional «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Guadalupe. Fincas: «Angarilla», «Acemilería», «San Bartolo». Propietaria: Viuda de Manuel Plaza González.

Término municipal: Guadalupe. Finca: «Acemilería». Propietario: Don Martín Sánchez Murillo.

Cáceres, 16 de enero de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—248-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 3, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

El Batién.—Línea eléctrica a 25 kV., en cable subterráneo, de 445 metros de longitud, con origen en el centro de transformación «San José Obrero», en la barriada de Zocueca, y nueva caseta de 250 kVA., denominada «Oficinas», en calle de María Bellido. Línea eléctrica a 25 kV., en cable subterráneo, de 470 metros de longitud, desde la caseta «Oficinas» y nuevo centro de transformación de 250 kVA., denominado «Plaza Ayuntamientos».